

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200116661* Radicado: 20261200116661 Fecha: 07-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 07 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** presentada con Radicado UAERMV No. 20261120158172 del 02 de septiembre de 2026, Radicado alcaldía local de Chapinero 20265220391051– Cra. 7A No. 94-32.

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) con la información referida en su petición, relacionada con: “(...) YA HABIAMOS COLOCADO LA PETICION 2730302026 PARA QUE TAPARAN UN HUECO AL LADO DE LA ALCANTARILLA, LA CUAL FUE TRASFERIDA AL ACUEDUCTO, ENTIDAD QUE REVISO ALCANTARILLA E INFORMO EN SU REPORTE QUE LA FALLA CORRESPONDE A LA MALLA VIAL. AGRADECEMOS SU ATENCION EN ESTE ASUNTO, PORQUE SIGUEN OCURRIENDO ACCIDENTES DE MOTOS Y PATINETAS EN ESE HUECO. MUCHAS GRACIAS, EDIFICIO MONTERREY ... (...)” (sic), se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) se observó lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // Unidad de Planeamiento Local (UPL): EL REFUGIO						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
142053	2000385	KR 7A	CL 94	CL 94A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

En el marco de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

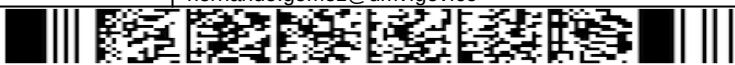
Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200116661* Radicado: 20261200116661 Fecha: 07-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

a partir del día 10 / mes 09 / año 2026, y se desfija el "día" 16 / "mes" 09 / "año" 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Chapinero – Carrera13 No. 54-74.

Documento 20261200116661 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-09-2026 17:23:15
Revisó:	LUIS HERNANDO GOMEZ GOMEZ - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hernando.gomez@umv.gov.co
 c1bab5b58911d31aa1bb4739d5b8f00a0e2386a179c4e924acf3dbc39accebd1 Código de Verificación CV: a2c17 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i